

Ecuador: el Femicidio es una forma mortal de violencia contra las mujeres

2016-06-27 18:06:16 D. P.

El femicidio es una forma extrema de violencia contra las mujeres. Es una expresión y resultado de las relaciones desiguales de poder entre géneros. Configura el riesgo mortal que viven las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Aunque se trata de un problema ancestral, apenas hace poco tiempo comenzó a ser visibilizado y reconocido como una forma de violencia extrema y, lo que es más, como un tipo de delito que sufren las mujeres por el hecho de serlo. En el caso de la legislación penal ecuatoriana, este delito fue incorporado como tal recientemente, en 2014, en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Al respecto, es necesario destacar el papel del movimiento de mujeres en el país y en la Asamblea Nacional, para incorporar este tipo de violencia en la legislación nacional.

El presente artículo recoge los principales trabajos relacionados con el femicidio y feminicidio en el Ecuador; uno de los problemas más graves en el país, porque es el resultado de una serie de factores, en especial del machismo que persiste en nuestra cultura, en diferentes manifestaciones e intensidades. Este tema afecta a una importante población de mujeres y, sin embargo, todavía no logra visibilizarse como un problema de salud pública y de educación. No obstante, las investigaciones cuyas síntesis se presentan a continuación, posibilitan aproximarse, más o menos, a su magnitud y sus secuelas; pero hay todavía mucho que conocer, que analizar, que decidir y actuar.

Aproximación teórica y distinción entre femicidio y feminicidio

El estudio de Fiscalía (2016) recuerda que fue Diana Rusell quien consiguió vincular el término femicidio con la violencia de género, en 1976, ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres. Desde entonces, el contenido y alcance de femicidio han variado. Inicialmente, Diana Rusell junto con Jane Caputi lo caracterizaron como el “asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer” (citada en Fiscalía, 2016:5).

Femicidio y feminicidio no significan lo mismo. El feminicidio contiene el elemento impunidad, como resultado de la omisión o la acción inadecuada en la que incurre el Estado, en perjuicio del derecho a la vida de las mujeres y su indispensable protección. Ante el feminicidio, el Estado incumple su deber de investigar, juzgar y sancionar.

Mientras tanto, el femicidio permite sancionar el delito para erradicar la impunidad, y su conocimiento y comprensión permiten que el Estado –principalmente– conozca más sobre este fenómeno, a fin de desarrollar acciones eficaces de prevención.

Estudios sobre femicidio en el Ecuador

1) El estudio pionero sobre femicidio en el Ecuador se realizó por iniciativa del Municipio de Quito, en 2007, con el título “Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer”. Se trata de un estudio exploratorio en el Distrito Metropolitano de Quito, a cargo de Enma Ortega y Lola Valladares, que comprende el análisis del período 2000-2006.

La investigación sustenta su análisis en los registros y expedientes existentes en la Unidad Provincial de Medicina Legal de la Policía Nacional, el Archivo Provincial de la Policía Judicial, en determinados procesos legales a cargo de la Fiscalía de Pichincha, y en la revisión de noticias recogidas en la prensa escrita, en especial, en el diario La Hora.

“En el período estudiado, del año 2000 al 2006, se ha registrado 1831 muertes violentas de las mujeres, los homicidios corresponden al 11,14% del total. Al realizar un análisis de las circunstancias de las mujeres y las relaciones entre la víctima y el homicida, se evidencia que del total de homicidios, 82 fueron femicidios, lo que corresponde al 41% de las muertes violentas de mujeres, es decir, que la violencia extrema de género es la causa de la mitad de estas muertes”.

Los supuestos móviles del femicidio son, entre otros: celos, infidelidades, negativa de las mujeres a mantener relaciones sexuales, la decisión de la mujer a terminar una relación afectiva. En este punto, se precisa que “lo que realmente está detrás es el control y dominio de las mujeres, de su sexualidad, el castigo por ir en contra de las normas establecidas socialmente basadas en la discriminación de género, la subordinación y desprecio hacia lo femenino” (2007:26). En el fondo, se trata de un desprecio hacia lo femenino, en contraposición con el concepto de “ser dueño de sus mujeres, incluso de sus vidas y cuerpos y el mantenimiento del honor masculino basado en la honra de la mujer” (idem).

2) En septiembre de 2010, la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, publicó el estudio “Femicidio en Ecuador”, elaborado por Ana Carcedo con la colaboración de Camila Ordoñez. Este trabajo procura contextualizar y analizar las muertes violentas de mujeres ocurridas durante el trienio 2005-2007, en Guayaquil, Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo. Es un estudio retrospectivo que somete a examen las muertes violentas de mujeres, durante el período de estudio. El análisis combina la dimensión cuantitativa con la cualitativa.

Respecto de las fuentes de información, utiliza datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), expedientes judiciales de los homicidios de mujeres en cada una de las localidades estudiadas. El estudio se complementa con la revisión de la prensa escrita, así como con información de organizaciones e instituciones de apoyo a las mujeres maltratadas.

Los resultados, además de ratificar la teoría en torno de esta temática, permiten conocer con mayor amplitud el panorama del femicidio a escala nacional; al mismo tiempo, constituyen un aporte investigativo que espera apoyar las luchas de las organizaciones de mujeres por los derechos de la población femenina.

El trabajo referido denuncia como el femicidio constituye tan solo la punta del iceberg de un problema de mucha mayor envergadura: la violencia contra las mujeres, que hunde sus raíces en el terreno de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Una breve revisión de los resultados de este estudio presenta importantes hallazgos, limitaciones y recomendaciones que posibilitan un acercamiento nacional al problema del femicidio. A continuación listamos los hallazgos más destacados.

- Ecuador mantiene una tasa de homicidios de mujeres moderada. Al comparar la tasa de homicidios de hombres y mujeres, la de hombres pasa de 29 por 100.000 a 33 por 1000.000; mientras tanto, la tasa de muertes femeninas por homicidio, con pequeñas oscilaciones, se mantiene en torno de tres homicidios por cada 100.000 (Carcedo, 2011:56).

- Se registran grandes diferencias de homicidios y suicidios entre provincias. Esmeraldas presenta la tasa más baja: por cada 13 hombres muertos, una mujer fallecida. En el otro extremo, Cuenca: por cada 6 homicidios de hombres hay uno de mujer. En el medio, en Guayaquil y Portoviejo, la relación es de 8 a 1 y 9 a 1, respectivamente.
- Los femicidios son más frecuentes en parejas y exparejas. Las parejas, exparejas y los familiares fueron responsables de aproximadamente el 76% de los femicidios. La mayoría de víctimas son mujeres jóvenes en edad reproductiva; el promedio fue de 30 años.
- Los femicidios son frecuentemente cubiertos por el anonimato. Por lo incivilizado y radical que suele ser el femicidio, los perpetradores intentan justificarse mediante discursos y prácticas sexistas para intentar explicar su actuar. Por ello, usualmente se conoce poco de los femicidas, sus rostros, edades, ocupaciones.
- Se utilizan armas y métodos particularmente cruentos. Los femicidas recurren a varias armas o métodos para cometer el crimen. La principal es el arma de fuego (33,9%); le sigue el arma blanca (29%).
- El femicidio, como estrategia de control y dominio. El 37% de los femicidios identificados en el estudio se cometieron bajo lógicas directamente vinculadas con el control inmediato, constante o extremo de las mujeres, como “celos”, el tratar de impedir una separación o divorcio o el haber proferido amenazas de muerte.

Los estudios sobre el femicidio revisados brevemente advierten un conjunto de limitaciones para investigar este fenómeno. Entre ellas:

- Falta de información sobre muertes violentas de mujeres, en general, y del femicidio, en particular;
- Vacíos de información en los registros y documentos oficiales;
- Ausencia de investigación criminal apropiada, que carece con mucha frecuencia de estrategias adecuadas, así como de interés para destinar el esfuerzo que se requiere;
- Diferencias en los procedimientos seguidos en diversas unidades de la Fiscalía; y,
- Dificultad para acceder a la escasa información recogida en las oficinas judiciales.

Los resultados de los estudios realizados en el Ecuador no pueden ser generalizables al conjunto del país, pero sí permiten constatar la existencia de un grave problema, a pesar de que, comparativamente con los demás países de la región, en especial con México, Guatemala, Honduras y El Salvador, presentan una tasa moderada de homicidios de mujeres.

3) El Informe Mensual del Ministerio Coordinador de la Seguridad trata sobre el tema de femicidio (julio, 2016). Se basa en tres fuentes de información: la estadística oficial del Ministerio del Interior/Dinased/levantamiento de cadáveres y las denuncias presentadas en la Fiscalía General del Estado (enero-junio, 2016); el registro de medios de comunicación escritos (notas periodísticas enero-julio, 2016); y, la aplicación de entrevistas semiestructuradas a actores relevantes.

Los casos de femicidios reportados por medios de comunicación fueron recogidos de 28 medios escritos: 12 provinciales y 14 cantonales; cinco de estos medios tienen cobertura nacional y los 22 medios restantes, cobertura provincial y cantonal.

En cuanto a las regiones en donde se reportan mayores casos de femicidios, la Costa se ubica en el primer lugar, con 76,9% de notas periodísticas; le sigue la Sierra, con 23,10%.

Entre enero y julio de 2016, los medios de comunicación monitoreados reportaron 289 homicidios/asesinatos. De estos, 65 notas correspondieron a homicidios/asesinatos a mujeres, y 13 casos, a femicidio.

Según el Ministerio del Interior/Dinased, en el primer semestre (enero-junio) se han reportado 504 casos de homicidios y asesinatos, de estos el 18,65% corresponde a homicidios y asesinatos ejecutados a mujeres y de esta cantidad el 42,6% son reportados como femicidios. Si comparamos con el año anterior en igual periodo podemos observar un incremento del 11, 11% de femicidios de acuerdo a Dinased (2016:34).

Durante el primer semestre de 2016, 13 mujeres murieron en el país a manos de hombres; el 55% de estos casos, según los medios de comunicación, ocurrieron en tres provincias: Santa Elena, Guayas y Santo Domingo de los Tsáchilas. A partir del monitoreo de los medios de comunicación, se advierte que la causa principal del cometimiento de este delito son los problemas de pareja que representan el 46%, seguidos del 23% de casos a determinarse.

Las formas y la magnitud como se manifiesta dicha violencia son muy amplias, así como las repercusiones que provocan. De los 13 casos de femicidios reportados, en ocho, casos se utilizaron armas de fuego; en tres, arma blanca, los dos restantes utilizaron sustancias químicas y quemaduras.

En las provincias de Guayas, Manabí y Pichincha se concentra el mayor número de casos de femicidio. Entre las tres provincias ocurre el 55% de la totalidad de los femicidios reportados entre enero-julio de 2016, que se traduce en 22 casos de femicidio de los 40 reportados en este período.

En otras provincias, se constata una disparidad en las tasas de homicidios de mujeres. Por ejemplo, en el Azuay se registra una tasa de 1,12 por 100.000 mujeres –probablemente una de las tasas más bajas del continente–, mientras en Esmeraldas se reporta 6,2 por 100.000, similar a la de Guatemala en el año 2004.

Aunque de manera incipiente, el femicidio aparece en nuevos escenarios de homicidios, como la utilización del cuerpo de las mujeres como territorio de venganza entre hombres. También se recurre a mecanismos propios de estos nuevos escenarios, como la contratación de sicarios.

En comparación con otros países de América Latina, donde predomina el uso de armas blancas para asesinar a las mujeres, en Ecuador las parejas o exparejas utilizan con mayor frecuencia las armas de fuego (33,9%). Esta disponibilidad de armas diseñadas para matar implica un peligro latente y acrecentado de femicidio (Carcedo, 2011:98).

A partir de la información generada por denuncias en la Fiscalía General del Estado, se confirma que en el primer semestre del 2015 existieron 25 casos de femicidio, mientras que en el año 2016 ascendieron a 28, lo que equivale a un incremento del 12%. Por otra parte, en el 2015, el 72% de los femicidios correspondió a delitos no flagrantes y el 28%, a delitos en flagrancia; similar comportamiento se presenta en el 2016 con el 75% y el 25%, respectivamente.

4) Análisis penológico 2014-2015 sobre femicidio (2016; realizado por la Fiscalía General del Estado). Para empezar, este estudio precisa las nociones de femicidio y feminicidio: luego, analiza el delito del femicidio en el Ecuador, y elabora una aproximación a esta

problemática desde el tratamiento de la prensa; finalmente, revisa las sentencias dictadas durante el primer año de vigencia del Código Orgánico Integral Penal.

A continuación se destacan tres aspectos de este estudio: el femicidio en cifras, el análisis de las sentencias dictadas durante el primer año de vigencia del COIP y las conclusiones más relevantes.

Femicidio en cifras: En el período comprendido entre agosto de 2014 y agosto de 2015, la Fiscalía conoció 58 noticias de delitos de femicidio. Después de validar la información con la reformulación de cargos llevada a cabo por los fiscales, se confirmó que existieron 45 casos; los otros 13 siguen el proceso penal, como otros delitos contra la vida.

Durante el período de estudio se reportaron 188 homicidios de mujeres, en consecuencia, los 45 femicidios equivalen al 24% del total.

Femicidio por tipo de arma: en el 49% de femicidios se utilizó arma blanca; en el 31%, la modalidad fue el estrangulamiento. En cuanto a la edad de las víctimas, la mitad fueron adultas-jóvenes, si a ellas se suman las mujeres de hasta los 38 años de edad, el 80% de las víctimas son jóvenes-adultas.

Análisis de sentencias dictadas durante el primer año de vigencia del COIP: en el primer año de vigencia del Código Orgánico Integral Penal, del conjunto de casos que llegaron a la administración de justicia por el presunto delito de femicidio, 18 procesos penales terminaron con sentencia. De estas, 17 fueron notificadas hasta febrero de 2016.

Razones por las que los sentenciados cometieron femicidio: los principales móviles o causas del delito contra las mujeres son presuntas o reales infidelidades, celos y sentido de pertenencia. La infidelidad y los celos serían los principales móviles de estos crímenes.

Dentro de los análisis realizados al fenómeno del femicidio, algunos autores sostienen que esta conducta lleva un mensaje a la sociedad para sostener el patriarcado. Citan a Corosio, quien afirma: "la práctica de matar mujeres está íntimamente vinculada con los roles de género asignados en la sociedad patriarcal, y más precisamente con los dispositivos sociales que buscan controlar la conducta de las mujeres; así, el femicidio envía un mensaje doble, a las mujeres les indica que salirse de la norma puede costarles la vida" (2016:80).

Principales conclusiones del estudio: este trabajo constituye la primera aproximación al desarrollo institucional del sistema de justicia sobre esta nueva figura penal. Los sujetos pasivos afectados por el femicidio, dentro de los casos analizados, son "mujeres por el hecho de serlo". Por el contenido de las sentencias, se sostiene que en la comprensión de los operadores de justicia el femicidio es el acto más grave de la violencia de género.

Respecto de las circunstancias agravantes propias del femicidio, el estudio de la Fiscalía destaca que no se ha considerado el tipo más grave: el femicidio por misoginia (aversión a las mujeres como si fuese natural). El documento plantea que es posible aclarar la categoría de femicidio en términos de relaciones de poder.

Conclusiones y reflexiones finales

Los estudios confirman una constante en nuestras sociedades latinoamericanas: la gran mayoría de las muertes violentas e intencionales de mujeres son la expresión extrema de relaciones de violencia, control y abuso que establecen los hombres sobre la población femenina.

A pesar de la incorporación del delito en la normativa penal, todavía no es asumido por la sociedad como tal, sobre todo, entre las mujeres, los hombres y el sistema judicial.

A pesar del interés gubernamental -a partir de la incorporación del femicidio como delito en el COIP- se mantienen las limitaciones para investigar y conocer en profundidad este fenómeno.

Los estudios realizados sobre femicidio no pueden ser generalizables al conjunto del país, pero sí permiten constatar la existencia de un grave problema en la sociedad ecuatoriana.

En términos regionales comparativos, el Ecuador mantiene una tasa de homicidios de mujeres moderada.

Los factores principales del femicidio son, en su orden los siguientes: patrones socioculturales: relaciones inequitativas de poder entre hombre y mujer, mantenimiento de cultura patriarcal, mentalidad machista que en forma subconsciente o consiente piensa que la vida y los comportamientos de la mujer son de propiedad del hombre; la educación familiar y escolar, esta última de carácter conductivista.

Sobreexposición de casos extremos de femicidio en los medios de comunicación; tratamiento escandaloso de la temática. Morbosidad y espectacularidad.

Al parecer, en la cultura institucional del sistema judicial se halla inserta una cultura patriarcal y conservadora. Los jueces, en algunos casos, al momento de resolver replican, en sus análisis, valores y estereotipos propios de la sociedad patriarcal, lo que refuerza las relaciones desiguales de poder. Se llega a naturalizar la violencia contra la mujer y por ende el femicidio.

La Fiscalía General del Estado recomienda la inclusión de la misógina en el artículo 142 del COIP como agravante de este delito.

Lautaro Ojeda Segovia